



50

Tribunal Supremo Electoral

DDRCAV-116-O- R-221-2019

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ASUNTO: el señor: JULIO ROMEO GONZÁLEZ MAZARIEGOS, representante legal del partido político, PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO presenta el 17-03-2019 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3200 de fecha 16-03-2019 y documentos adjuntos el cual consta de 49 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, para participar en las elecciones generales del día Domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve, según decreto emitido el dieciocho de Enero del año dos mil diecinueve, por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3200 de fecha 16-03-2019 del partido político PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO, con número de ingreso 116-2019, mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: JUAN RAMON TELLO SANTIAGO, del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ, departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal conforme el acta número 01-2019 de fecha tres de Febrero del año dos mil diecinueve, registrada bajo número 58-2019, Expediente 03-D-PPT-2019, del municipio de San Cristobal Verapaz, departamento de Alta Verapaz, b) que el formulario CM 3200 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3200, fue presentada dentro del plazo que establece la Ley, en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de Enero y antes del diecisiete de Marzo del año dos mil diecinueve, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo dieciséis de Junio del dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3200 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra en el reverso del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen dos constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo donde establece que si ha manejado fondos públicos, y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

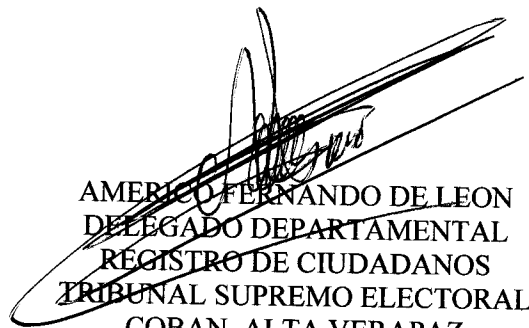


Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO IV: que de la revisión individual de los cargos se estableció: a) que los cargos de Concejal Titular Tres, Concejal Titular Cuatro, Concejal Titular Cinco, Concejal Suplente Uno y Concejal Suplente Dos, no presentaron documentación para su inscripción.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: JUAN RAMON TELLO SANTIAGO y la Corporación Municipal del partido político PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO, en el municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3200 de fecha 16-03-2019 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) inscribir a los miembros de la corporación Municipal del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ, del departamento de ALTA VERAPAZ del partido político PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO, para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve. III) Declarar vacantes los cargos de: Concejal Titular Tres, Concejal Titular Cuatro, Concejal Titular Cinco, Concejal Suplente Uno y Concejal Suplente Dos. IV) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, Notifíquese y, V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

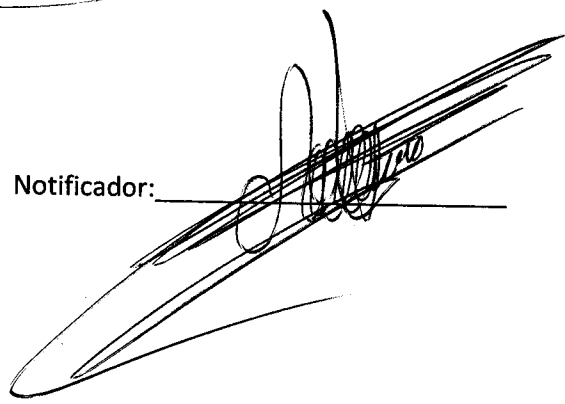
CEDULA DE NOTIFICACION

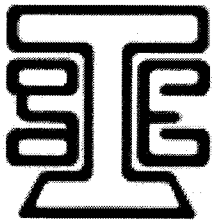
En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Wintance del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, siendo las: 15 horas con 5 minutos, en el local que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la sexta avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: JULIO ROMEO GONZÁLEZ MAZARIEGOS El contenido de la RESOLUCION No. DDRCAV-221-O-2019 por medio de cédula que contiene las copias respectivas que entregue a: Julio Romeo Gonzalez y quien de enterado si firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
3200

53

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **ALTA VERAPAZ*SAN CRISTOBAL VERAPAZ**

Organización Política PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO Fecha y hora: 20 de marzo de 2019 11:51

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	1759783011603	JUAN RAMÓN TELLO SANTIAGO	1759783011603	30/08/54	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	2326059631603	WALTER AMÍLCAR CALEL	2326059631603	05/07/83
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	1769426961603	MARIO CRUZ MO	1769426961603	19/09/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	1593721941603	MIGUEL ÁNGEL TILOM LEM	1593721941603	29/04/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	1889910691603	ERICKA GETRUDIS CAL CAL DE COJOC	1889910691603	19/02/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	2114036601603	VICTOR SANTIAGO MO TUJAB	2114036601603	05/04/91
PAPELERÍA INCOMPLETA -					
Concejal Titular	3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -					
Concejal Titular	4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -					
Concejal Titular	5	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -					
Concejal Suplente	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Concejal Suplente	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE